

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL.

ANTECEDENTES

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones en materia político-electoral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal). En el artículo transitorio segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión aprobara las leyes generales en materia electoral.
- II El 9 de enero del 2015, en la Gaceta Oficial del Estado se publicó el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; (en adelante Constitución Local), así mismo, el primero de julio del mismo año, se publicó el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, (en adelante Código Electoral), siendo reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de fecha 27 de noviembre del 2015, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz.
- III El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG814/2015, designó a los integrantes del Consejo General del OPLE¹, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente, por un periodo de siete años; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y, Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández

¹ En adelante Consejo General.

e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años; quienes protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.

- IV** El 10 de septiembre del 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEV-OPLE/CG-03/2015, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del otrora Instituto Electoral Veracruzano, que se citan a continuación **1. Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. 2. Comisión de Capacitación y Organización Electoral. 3. Comisión de Administración. 4. Comisión de Quejas y Denuncias.**
- V** El 24 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo IEV-OPLE/CG-04/2015; por el que aprobó, entre otros temas, la creación e integración de la Comisión Especial del Servicio Profesional.
- VI** El 10 de noviembre del 2015, este órgano superior de dirección aprobó el Acuerdo OPLE-VER/CG/23/2015 referente al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, estableciendo nuevas reglas normativas para las Comisiones de este órgano colegiado.
- VII** En fecha 26 de octubre de 2016, mediante Acuerdo OPLEV/CG235/2016, el Consejo General aprobó la reforma, adición y derogación al “Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz”, en el que, entre otras modificaciones, se incluye a la Comisión de Servicio Profesional Electoral Nacional, en las comisiones de carácter permanente.
- VIII** El 11 de noviembre del 2016, se aprobó el Acuerdo OPLEV/CG265/2016 por el que se modificó la integración de las comisiones permanentes de: Administración; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral y

Capacitación; Quejas y Denuncias, y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el proceso electoral 2016-2017.

- IX** El 6 de enero del 2017 en sesión extraordinaria fue emitido el Acuerdo OPLEV/CG004/2017 del Consejo General por el que se aprobó la sustitución de los Secretarios Técnicos entre otras, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- X** Que las comisiones permanentes de este órgano electoral, aprobaron sus Informes Anuales de Actividades, para los efectos que dispone el artículo 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; las cuales fueron remitidas a la Presidencia del Consejo General para su presentación de este Órgano Electoral.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, lo anterior, así lo disponen los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el artículo 98, numeral 1 de la LGIPE.

- 2 Que la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, que funcionará de manera autónoma y profesional, se regirá por los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad, de acuerdo al artículo 99 del Código número 577 Electoral para el Estado.
- 3 En ese mismo sentido, el OPLE cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII en relación con el párrafo segundo, del artículo 133 ambos del Código Electoral.
- 4 El OPLE para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I, 102 y 108, fracción I del Código Electoral.
- 5 Así mismo el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz establece que las comisiones permanentes deben presentar sus Informes Anuales de Actividades del ejercicio anterior, para la aprobación del Consejo General.
- 6 Aunado a lo anterior, el artículo 13 del mismo Reglamento establece que las sesiones de las comisiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las primeras son aquellas que se celebren periódicamente, cuando menos cada tres meses y en el caso de las temporales la periodicidad de sus sesiones será determinada por sus integrantes, de acuerdo al objeto de la comisión de que se trate; por su parte, las sesiones extraordinarias son las

convocadas por su presidente para tratar asuntos que por su urgencia o necesidad requieran ser desahogados antes de la siguiente reunión ordinaria.

- 7 Que con base en lo establecido por el párrafo primero, del numeral 134 del Código Electoral y el artículo 6, numeral 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones deberán integrarse por tres a cinco Consejeros, de los cuales uno fungirá como Presidente; e igual número de representantes, así como por un Secretario Técnico, designado por el Consejo, con excepción de aquellas Comisiones en que el Código Electoral establezca una integración distinta a la anterior, así como también que todos los representantes de los partidos políticos serán invitados a las sesiones de las Comisiones.
- 8 Que las comisiones permanentes de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Informes Anuales de Actividades, para los efectos que dispone al artículo 9 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
- 9 Que las Comisiones Permanentes del Consejo General, de acuerdo a lo que dispone el artículo 132 del Código vigente, así como lo establecido por el similar 4, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Organismo Electoral, son las siguientes: 1) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. 2) Comisión de Capacitación y Organización Electoral. 3) Comisión de Administración. 4) Comisión de Quejas y Denuncias. 5) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Los informes de las actividades realizadas por las mismas en el año 2016, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN	
<i>Presidente: Consejero Electoral:</i>	<i>Juan Manuel Vázquez Barajas.</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Eva Barrientos Zepeda, Jorge Alberto Hernández y Hernández.</i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Director Ejecutivo de Administración.</i>

Para dar cumplimiento al artículo 136, fracciones I, II y III del Código las actividades programadas de la Comisión de Administración durante el año 2016 se desarrollaron en trece sesiones, de las cuales 3 fueron ordinarias y 10 extraordinarias; entre las actividades desarrolladas se encuentran las siguientes:

Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Administración del Consejo General del ejercicio fiscal 2015; Propuesta de Programa anual de Trabajo del ejercicio 2016; Determinación de la Retribución Económica de ley por concepto de representación de los Partidos Políticos, Determinación de los montos de la retribución económica de los integrantes de los Comités de conteo Rápido y PREP, Manual Temporal de Organización, Catálogo Temporal de Puestos, Diagnostico a la estructura ocupacional, Propuesta de nueva estructura y funciones, Manual de Procedimientos, Información sobre el cumplimiento del artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de las Relaciones Laborales del OPLE, referente a la revisión de los expedientes del personal del mismo, Presentación de la Cuenta Pública 2015, Presentación de Estados Financieros 2016, Solicitud de la Elaboración de un Dictamen sobre la situación de los bienes inmuebles que ocupan las oficinas del Organismo, Presentación de Estados Financieros de febrero de 2016, Presentación de Lineamientos Administrativos para los Consejos Distritales, Órganos Desconcentrados del Organismo; Presentación de los Estados Financieros de marzo 2106, Presentación de los Estados Financieros de Abril de 2016, Ampliación Presupuestal de los Ingresos No presupuestales del período enero a marzo 2016, Presentación de Criterios de Ahorro y de

disciplina del Gasto 2016, Presentación de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre de 2016; Estados Financieros de mayo y junio de 2016; Estados Financieros de Julio de 2016; Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2017; Estados Financieros de septiembre de 2016; Ajuste del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017; Ampliación Presupuestal de los Ingresos no Presupuestales del Periodo de octubre a diciembre 2016; Estados Financieros de noviembre 2016; y Presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Administración.

De esta forma se cumplieron con los trabajos proyectados por los miembros de la Comisión durante el año 2016, cumpliendo en tiempo y forma con las disposiciones de la ley.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Eva Barrientos Zepeda.</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Tania Celina Vásquez Muñoz, Jorge Alberto Hernández y Hernández, Iván Tenorio Hernández y Julia Hernández García.</i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.</i>

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 135 del Código Electoral y 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos efectuó durante el año 2016, 19 sesiones en las que se aprobaron 52 Acuerdos y 2 Dictámenes, así mismo, se presentaron 7 informes; entre las actividades se destacan las siguientes:

Presentación del Informe que rinde la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sobre las actividades realizadas durante el año 2015; se presentó la Propuesta del Programa Anual de Trabajo, y se aprobó el Manual de aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputados de mayoría

relativa, se aprobó el Acuerdo respecto a solicitudes presentadas por los aspirantes a candidato independiente a diputados de mayoría relativa, que cumplen con los requisitos establecidos, y en su caso, la entrega de la constancia respectiva, se aprobó el Acuerdo relativo a la procedencia de la manifestación de intención de los aspirantes a candidatos independientes; se presentó el Manual para garantizar el principio de Paridad de género en el registro de candidatos ante el Organismo Público Local para el Estado de Veracruz; se presentó el Informe que rindió la Presidencia de la Comisión respecto de las inconsistencias encontradas a la redacción de los Acuerdos de fecha 22 y 24 de enero del 2016, se aprobó el Acuerdo por el que se amplió el plazo para la obtención de apoyo ciudadano a los treinta y un ciudadanos y ciudadanas que obtuvieron la calidad de Aspirantes a Candidatos Independientes para el cargo de Diputado por el principio de mayoría relativa, por el que se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y candidatos independientes durante el proceso Electoral Ordinario 2015-2016; se aprobó el Acuerdo sobre renunciaciones presentadas por los aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, así como los que no presentaron cédulas de apoyo ciudadano; así como también el Acuerdo, sobre la procedencia de las candidaturas independientes al cargo de Gobernador del Estado que tuvieron derecho a ser registrados para el Proceso Electoral 2015-2016; se aprobó el Acuerdo sobre el cumplimiento del porcentaje requerido para solicitar el registro de las fórmulas de Aspirantes a Candidatos Independientes al cargo de Diputado por el Principio de Mayoría Relativa, en 26 de los Distritos Electorales en el Estado, para el Proceso Electoral 2015-2016; se aprobó el Acuerdo, por el que se puso a consideración del Consejo General la reforma a los “Lineamientos para el Registro y Permanencia de las Asociaciones Políticas Estatales”, se aprobaron los Dictámenes por los que se pusieron a consideración del Consejo General, la pérdida de registro de los Partidos Políticos Locales Alternativa Veracruzana y Partido Cardenista; se presentó y aprobó el

Acuerdo por el que se puso a consideración del Consejo General, los topes de gastos que pueden erogar en conjunto los precandidatos de un Partido Político, durante las precampañas electorales de la elección en la que se renovarán los ediles de los 212 ayuntamientos del estado, en el proceso electoral ordinario 2016-2017; se aprobó el Acuerdo que emitió la Comisión sobre la propuesta del modelo de distribución de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña en el proceso electoral 2016-2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
<i>Presidente: Consejero Electoral:</i>	<i>Jorge Alberto Hernández y Hernández.</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas</i>
<i>Secretarios Técnicos:</i>	<i>Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral.</i>

La Comisión Permanente de Capacitación y Organización electoral efectuó durante el año 2016, 27 sesiones de las cuales 25 fueron extraordinarias y 2 ordinarias entre las actividades destacan las siguientes:

Se aprobaron los Criterios adicionales para casos no previstos en el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2015-2016, el informe sobre la aplicación de Criterios adicionales para casos no previstos en el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Distritales ; se aprobaron los Lineamientos Técnicos Operativos para el Sistema de información de la Jornada Electoral (SIJE) para los procesos electorales del Estado de Veracruz; análisis sobre las observaciones del INE, en relación a la documentación y material electoral para el proceso electoral 2015-2016; aprobación de las observaciones del INE a los Lineamientos técnicos operativos del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); así como el Análisis y aprobación del Programa de Operaciones del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE); se

aprobó el Acuerdo mediante la atribución establecida en el numeral 18 del Código Electoral Local, se adecuaron los plazos para el registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, para el proceso electoral local 2015-2016; se aprobó el Acuerdo por el cual se recomendó al Consejo General, la aprobación de los lineamientos para cómputos distritales y de Entidad Federativa en el Proceso Electoral 2015-2016; se aprobó el Acuerdo por el cual se recomendó al Consejo General, la aprobación del Manual para el desarrollo de los cómputos distritales; se presentó el Informe que presenta referente a la elaboración y validación de la documentación y material electoral, presentación del Procedimiento de validación del Material Didáctico y de Apoyo para el Proceso Electoral 2016-2017, por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, presentación del Cuadernillo de Consulta sobre votos Válidos y Votos Nulos, presentación de Herramienta Informática para el Proceso Electoral 2016-2017, se aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el listado de las sedes en donde se aplicará el examen de conocimientos a los y las aspirantes a integrar los 212 Consejos Municipales.

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Julia Hernández García.</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas.</i>
<i>Secretarios Técnicos:</i>	<i>Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.</i>

El programa de sus actividades de sesiones de carácter ordinario, se cumplieron a cabalidad, al celebrarse 42 sesiones, 12 ordinarias y 30 extraordinarias; se realizaron 52 proyectos de acuerdos de medidas cautelares, de los cuales en 6 se adoptaron precedentes, en 38 se determinó su desechamiento; y en 8 se concluyó que no había lugar a su adopción; se elaboraron 5 proyectos de resolución de Procedimiento Ordinario Sancionador, se elaboraron 12 informes relacionados con las solicitudes de medidas cautelares y de las actividades del estado que guardaban las Quejas y Denuncias presentadas ante este Organismo, mismas que fueron

remitidas por la Presidenta de esta Comisión al Consejo General, de las cuales dio cuenta el Secretario Ejecutivo en cada sesión ordinaria del Consejo General correspondiente; de igual modo, se elaboraron 40 minutas de trabajo de las sesiones de la Comisión en los términos que indica el numeral 22 del Reglamento antes mencionado.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Julia Hernández García .</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández².</i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo ³</i>

La Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional llevó cabo cuatro sesiones, de las cuales fueron 2 ordinarias y 2 extraordinarias, destacando las actividades siguientes:

Aprobación de las respectivas minutas de trabajo; Informe de actividades realizadas por la Comisión en el periodo septiembre-diciembre de 2015; Informe de actividades realizadas por la comisión en el periodo septiembre-diciembre de 2015; aprobación del Programa Anual de Trabajo 2016; Acuerdo para la ocupación de 2 plazas vacantes del SPE para el Proceso Electoral 2015-2016; Informe de actividades; Acuerdo por el que se recomendó al Consejo General la adecuación de la estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN y del personal de la Rama Administrativa; Informe de actividades de la comisión realizadas durante el periodo correspondiente a enero-octubre de 2016.

² El 11 de noviembre del 2016, por Acuerdo OPLEV/CG265/2016, el Consejo General designó a la Consejera Electoral Julia Hernández García como Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

³ El 31 de enero del 2017; por Acuerdo OPLEV/CG018/2017; el Consejo General designó como Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional, al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Consejo General considera pertinente que se aprueben los Informes Anuales de Actividades presentadas por las Comisiones Permanentes de este Órgano Colegiado.

- 10 La publicación en estrados del OPLE, se considera conveniente para efectos de la divulgación necesaria para cumplir con los requisitos de publicidad que rigen el ejercicio de la función electoral; por lo que es pertinente instruir al Secretario Ejecutivo a fin de que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados de este Organismo, en términos de los artículos 9, numeral 1, inciso t) y 37, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del OPLE.
- 11 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo, y sus anexos.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1, 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 99 , 101, fracción I, y VIII 102 y 108, fracción I, 132, 133, 134, 135,136,137 Y 138 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz; artículo

1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Consejo General del OPLE; 6, 9 ,13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General y, 15, fracciones I y XXXIX, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, del Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Informes Anuales de Actividades de las comisiones permanentes del Consejo General, en términos de los documentos anexos al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales presentes: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE